

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1169-2017-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1298-2017-FCS/D (Expediente N° 01055131) recibido el 27 de octubre de 2017, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el pedido de la Secretaria General del Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud – SINESSS de auspicio para la realización del Curso “Competencias Profesionales en la Gestión del Cuidado de Enfermería”, a realizarse en la ciudad de Chiclayo los días 26 y 27 de octubre; en la ciudad de Puno el 30 y 31 de octubre; y en la Ciudad de Huancayo el 27 y 28 de noviembre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el pedido de la Secretaria General del Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud – SINESSS por el cual solicita auspicio y creditaje para la realización del Curso “Competencias Profesionales en la Gestión del Cuidado de Enfermería”, el cual tiene como objetivo transmitir a los participante conceptos de gerencia estratégica, entendimiento y conocimiento de carácter relevante y práctico sobre las tendencias en la gerencia y gestión del cuidado para responder a los cambios, proporcionando las principales herramientas de la Gerencia y Gestión en Enfermería para su aplicación; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio N° 046-2017-AUSP-UNAC, al Curso “Competencias Profesionales en la Gestión del Cuidado de Enfermería”, organizado por el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud – SINESSS, a realizarse en la ciudad de Chiclayo los días 26 y 27 de octubre; en la ciudad de Puno el 30 y 31 de octubre;**



y en la Ciudad de Huancayo el 27 y 28 de noviembre de 2017 respectivamente; con una duración de veinticuatro (24) horas académicas, equivalentes a 1,5 crédito académico.

- 2º **SOLICITAR**, al Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud – SINESSS, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud – SINESSS, Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud,  
cc. FCS, ORAA, OCI, ORPII, y archivo.